

Número 71

Nombre y apellidos

Jose Ma  
Crespo Serra

En Llauri, provincia de Valencia  
 a las diecisiete horas y treinta minutos del día  
seis de Octubre de mil novecientos  
cuarenta y siete, ante D. Antonio Morera Serra  
 Juez de llauri y D. Carlos Gregori Fras-  
quet, Secretario, se procede a ins-  
 cribir la defunción de D. Jose Ma Crespo Serra,  
 nacido en Llauri provincia de Valencia  
 el día veintidos de Marzo de mil novecientos  
cuarenta y siete, hijo de D. Julio Crespo  
Grau y de D.<sup>a</sup> Pilar Serra Brines  
 , domiciliado en calle de Proyecto  
 , número seis, piso 1.<sup>o</sup>  
 de profesión journalero agrícola y de estado casado con Puri-  
ficacion Ripoll Llidares, de cuyo su inico ma-  
trimonio no deja sucesion

falleció en campaña y base del furia en  
 la parada guerra de liberación el día veintimatro de Junio  
 de mil novecientos treinta y ocho y  
minutos, a consecuencia de causa de guerra  
 según resulta de expediente instruido con arreglo Decreto de 8 de No-  
~~viembre de 1936 y norma A.1 de la Orden de 10 del~~

~~este expediente~~ viembre de 1936 y norma A.1 de la Orden de 10 del  
misimo mes y año  
 Esta inscripción se practica en virtud de Auto dictado por el Jefe  
Jefe de 1.<sup>a</sup> Instancia de este Partido, de fecha 6 del actual,  
aprobando el expediente anteriormente citado  
consignándose además que el finado no otorgó disposi-  
ción testamentaria convalidada

habiéndola presenciado como testigos D. Jose Morera Her-  
nan y D. Antonio Alfonso Blari,  
 mayores de edad y vecinos de este pueblo.

Leída esta acta, se sella con el del Juzgado y la firman el señor  
 Juez, los testigos apremados  
 de que certifico.



Antonio Morera

Antonio Alfonso Blari

Jose Morera

Pilar Serra



ESPAÑA

MINISTERIO DE JUSTICIA

REGISTROS CIVILES

N.º 1945042 /07

Certificación Gratuita  
(Ley 25/1986, de 24-12)

REGISTRO CIVIL DE LLAURI (Valencia)

CERTIFICADO: Que la presente certificación literal expedida con la autorización prevista en el artº 26 del Reglamento del Registro Civil, contiene la reproducción íntegra de la diligencia correspondiente en la Sección 3ª Tomo 21, Pág. 38 VTA, de este Registro Civil.

El día 21 JUL. 2009

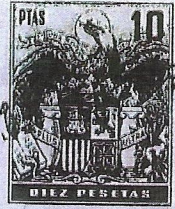
El Encargado D. NOELIA GONZALEZ GONZALEZ

El Secretario: D. Yasmina López Quiles



Cdo. Hachivancit  
Fe de Vida y Estado

14 FEB. 1979  
970173



Serie AD N<sup>o</sup> 973615

MINISTERIO DE JUSTICIA  
Registros Civiles

CERTIFICACION LITERAL DE INSCRIPCION DE DEFUNCION (1)

Sección III  
Tomo 21  
Pág. \_\_\_\_\_  
Folio (2) 38 Vt<sup>o</sup>

REGISTRO CIVIL DE LLAURI

Provincia de VALENCIA

El asiento al margen reseñado literalmente dice así: "Número 71.- NOMBRE Y APELLIDOS: JOSE M<sup>a</sup> ESCOTO SERRA.- Estampado el sello en tinta del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Alcira.- En Llaurí, provincia de Valencia, a las diecisiete horas y treinta minutos del día seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante D. Antonio Morera Serra, Juez de Paz y D. Carlos Gregori Frascuet, Secretario, se procede a inscribir la defunción de D. José M<sup>a</sup> Escoto Serra, nacido en Llaurí, provincia de Valencia, el día veintidos de Marzo de mil novecientos once, hijo de Julio Escoto Grau y de Da Pilar Serra Brines, domiciliado en calle de Proyecto número seis, piso pral, de profesión jornalero agrícola y de estado casado con Purificación Ripoll Llinares, de cuyo su único matrimonio no deja sucesión; falleció en campaña y base del Turia en la pasada guerra de liberación, el día veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y ocho, a consecuencia de acción de guerra, según resulta de expediente instruido con arreglo al Decreto de 8 de Noviembre de 1.936 y norma a) de la Orden de 10 del mismo mes y año.- Esta inscripción se practica en virtud de Auto dictado por el Sr. Juez de 1<sup>a</sup> Instancia de este Partido, de fecha 4 del actual, aprobando el expediente anteriormente citado; consignándose además que el finado no otorgó disposición testamentaria conocida; habiéndola presenciado como testigos D. José Moreno Hernán y D. Antonio Alfonso Clari, mayores de edad y vecinos de este pueblo.-

Leída esta acta se sella con el de este Juzgado y la firman el señor Juez y los testigos expresados, de que certifico.- Firmados y rubricados: Antonio Morera.- Antonio Alfonso.- José Moreno.- C. Gregori.- Estampado el sello en tinta del JUZGADO MUNICIPAL-LLAURI".



CERTIFICA: Según consta de la página registral reseñada al margen, el Juez de Paz D. Antonio Morera Serra Llauri, a 14 de Febrero de 1979.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* (En los Juzgados de Paz, firmarán el Juez y el Secretario)

*[Handwritten signature]*

Importe de la certificación:	
Tarifa Tributaria, n.º 32 (en pólizas)...	5,00 ptas.
Tasas (Decreto de 18-6-59, art. 4, y artículo 37, tarifa 1.ª).....	32,00 "
Rueta (art. 40, tarifa 1.ª) (3).....	"
Urgencia (art. 41, tarifa 1.ª) (4).....	"
Impreso (5).....	38,00 "
TOTAL.....	"

(1) Las certificaciones son documentos públicos (Ley del Registro Civil de 8 de Junio de 1957, art. 7).—En toda certificación que haga fe de la filiación se usará conotar que se expide para los asuntos en que las leyes directamente distinguen la clase de filiación, sin que sea admisible a otros efectos (Reglamento de 14 de Noviembre de 1958, artículo 30).

(2) Se consignará el folio y no la página si se certifica de libros ajustados al modelo anterior a la Ley vigente del Registro Civil; en otro caso se consignará sólo la página.

(3) CINCO PESETAS por cada período de buses de tres años, quedando exento el primer período de tres años.

(4) CINCO PESETAS cuando se despache dentro de las veinticuatro horas.

(5) Modelo oficial, de acuerdo con la Orden de 2ª de diciembre de 1958.